

MODIFÍQUESE EL DECRETO EXENTO N° 690, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2015, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT"

N° 1126

RECOLETA, 15 ABR. 2015 DE 2015

VISTOS:

- 1.-El decreto exento N° 690, de fecha 04 de Marzo de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT"
- 2.- La necesidad de modificar la imputación del decreto N°690, el cual presenta error de digitación en el ítem presupuestario.
- 3.- El Decreto Exento N° 1305, con fecha 04 de Abril del 2014, que designa a Doña Giannina Repetti Lara, como Secretario Municipal Subrogante en caso de ausencia del titular.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3525, de fecha 11 de Diciembre de 2013, que delego en el Señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar " POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó dicha facultad en doña Giannina Repetti Lara y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE, modificación del punto N° 4 del Decreto Exento N°690, de fecha 04 de Marzo de 2015, que aprueba el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL FAMILIAR 24 HORAS COMPONENTE "DETECCIÓN TEMPRANA-EDT", en el siguiente sentido:

Donde dice: "IMPÚTESE AL ÍTEM 214.05.01.147.-c.c 2-46.06.02, del Presupuesto Municipal vigente.

Debe decir: "IMPÚTESE GASTO AL ÍTEM PRESUPUESTARIO 114.05.01.147.021.004, Centro de Costo 2-46.06.02, del Presupuesto Municipal vigente"

POR ORDEN DEL ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

GRL/HNM/LESM/JDS/FJL/MCO/cnc

